



DECRETO N°

REF: Convenio de pago Nro. 09 -2025 patente
Comercial María Angélica Valenzuela
Cornejo

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La deuda presentada por la Patente Comercial de la comuna de Villa Alegre, Rol 30014, Giro: Peluquería, con domicilio comercial en Avda. Abate Molina N°680, 2° semestre 2022, 2° semestre de 2023 al 2° semestre de 2025, de acuerdo a las órdenes de ingreso de Patente N°880, 533, 158, 509, 113, 478 con multas y reajustes calculados por Tesorería Municipal;
2. La solicitud de convenio de pago por deuda de derechos de Patente Rol 30014, presentada por doña María Angélica Valenzuela Cornejo,
3. El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales;
4. El artículo 192 del Código Tributario;
5. El Dictamen N°30.585 de 2004 de la Contraloría General de La República.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
8. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
9. Que, la necesidad de regularizar administrativamente esta situación.
10. Que, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1.**APRUÉBASE** el Convenio de Pago N°09-2025, por deuda de derechos de Patente Rol 30014, Giro: Peluquería, suscrito con fecha 20 de agosto de 2025, entre doña **María Angélica Valenzuela Cornejo,** y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA MARÍA ANGÉLICA VALENZUELA CORNEJO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, TESORERÍA MUNICIPAL, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

OLIVIA MENDEZ PAREJA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"